

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE ABOGACÍA

UNIDAD VI

DERECHOS POLÍTICOS – ESQUEMA GENERAL

DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL – CÁTEDRA “B”

Profesor Titular: PROF. DR. GUILLERMO E. BARRERA BUTELER

Profesor Ayudante: PROF. MGR. JOSE M^º PEREZ CORTI

<http://www.joseperezcorti.com.ar>

UNIDAD VI

DERECHOS POLÍTICOS

– Resumen Esquemático –

SUFRAGIO

CONCEPTO

Es el derecho político que tienen los miembros del pueblo del Estado de participar en el poder como electores y elegidos, es decir, el derecho a formar parte del cuerpo electoral y a través de este, en la organización del poder.

Es la expresión más acabada de cómo se manifiesta y expresa el pueblo en las democracias con representación política.

CLASIFICACIÓN

- 1) Según la forma de clasificación.
 - Público o secreto: la tendencia mundial es la del voto secreto para garantizar la libertad del electoral emitirlo.
- 2) Según los sujetos emitentes.
 - Universal o restringido: primero se impone en el orden mundial.
- 3) Según la exigibilidad de emisión.
 - Obligatoria o facultativa: primero el pueblo debe participar obligatoriamente en la votación. Segundo, la votación queda a criterio de cada ciudadano.
- 4) Según la proximidad con el elegido.
 - Directo o indirecto: primero, el elector elige por sí mismo, sin intermediarios. Segundo, el elector elige a terceros, quienes proceden a elegir a los representantes.
- 5) Según el cómputo de cada sufragio.
 - Único o plural: primero se trata del conocido axioma “un hombre igual a un voto”; cada sufragio es individual y tiene el mismo valor. Segundo, se le autoriza al elector a emitir más de un voto en una misma circunscripción electoral o bien a emitirlo en diferentes circunscripciones; se debe a determinadas características del votante (profesional, propietario).

Art. 37 CN: “El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio”.

PARTIDOS POLÍTICOS

CONCEPTO

Son formaciones sociales e históricas que el Estado moderno debe regular dado su carácter de instrumentos indispensables para el proceso democrático, que por la comunidad de ideas o de intereses, sus integrantes aspiran mediante la competición de otros grupos humanos, a conseguir el control de gobierno o la menor, realizar una política eficaz con el propósito de satisfacer intereses u objetivos de bien común a través de sus respectivos programas.

La mayoría de los autores coinciden en que la fecha de nacimiento es la segunda mitad del S. XIX

BASE NATURAL

En los institutos sociales de cooperación y de lucha, ambos fundamentos de las instituciones sociales.

FUNDAMENTOS

- Fáctico: el que su intermedio se racionaliza la lucha y se evita la violencia.
- Ético: se erigen como instrumentos de acción arquitectónica.

ELEMENTOS

- Sustancial o material: el grupo social organizado y el propósito material del poder político.
- Ideal: la doctrina política y la ideología.
- Psicológico: el espíritu de lucha en la acción política.
- Teológico: los intereses o el interés nacional como meta política del bien público.

CARACTERES

- 1) Organización estable que tiene su propia estructura.
- 2) Apto para satisfacer: objetivo ideal: tienen principios y finalidades que ordenan su acción. Objetivo material: obtención de cargos gubernamentales.
- 3) Son naturales, porque nacen espontáneamente, son necesarios. Artificiales, porque dirigen energías sociales, resultan de la acción libre y voluntaria.
- 4) Son extraestatales porque: no son una institución de derecho público sino de la política. No son miembros de un órgano del Estado sino grupos sociales.
- 5) Son competitivos, pues indica la idea de un todo, pero escindido e identificado con un grupo y diferenciado de otro.

CLASIFICACIÓN

1. *Según su estructura:* partidos de cuadro o partidos de masas.
2. *Según su ideología:* partidos de derecha, centro o izquierda.
3. *Según su ámbito territorial:* partidos internos o partidos nacionales.
4. *Según la posición de gobierno que ocupen:* partidos de gobierno o partidos de oposición.
5. *Según su origen:* partido de génesis, parlamentario o partidos de creación exterior.

FUNCIONES

1. Encausar la "caótica" voluntad popular.
2. Educar al ciudadano para la responsabilidad política.
3. Servir de eslabón entre el gobierno y la opinión pública.
4. Seleccionar a la elite que debe dirigir los destinos de la nación.
5. Proyectar la política de gobierno y controlar su ejecución.

OBJETIVO CENTRAL

Recoger las demandas de los múltiples intereses parciales que se agitan dentro de una sociedad e integrarlos y ajustarlos a las necesidades y al bienestar general.

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO

En Córdoba no existe. El Estado no solventa los gastos de los partidos políticos.

Único aporte: de personería, le corresponde a los partidos políticos mas grandes e independientes. Pueden recibir aportes privados, pero no anónimos.

RÉGIMEN JURÍDICO

Requieren de una personalidad jurídico-política para poder postular candidatos (Ley N° 6875).

Gozan de rango constitucional:

- Art. 35 Constitución Nacional
- Art. 33 Constitución de Córdoba

Conforman herramientas propias de los sistemas representativos democráticos.

CADUCIDAD DEL PARTIDO POLÍTICO:

1. Sin elecciones internas cada 4 años.
2. Sin candidatos en 3 elecciones consecutivas.
3. Sin alcanzar el 3% en el distrito en 2 elecciones consecutivas.
4. No cumple formalidades.

SISTEMAS ELECTORALESCONCEPTO

Herramientas que nos permiten traducir la voluntad popular en un mandato jurídico-político formal para asignar bancas a los candidatos de diferentes partidos políticos.

CLASES

SISTEMA	EXPLICACIÓN
Mayoría relativa o lista plural.	* Cada elector vota por todos los candidatos a elegir. * Gana la lista con más votos.
Voto restringido o lista incompleta. Mayoría (mas votos) y minoría (bancas restantes).	* Cada elector vota por un número de candidatos que representan la mayoría dentro del total a elegir. * El resto de las bancas se atribuye a la primera minoría.
Proporcional (cada banca según N° de votos).	* Se distribuyen las bancas según el N° de votos. * La banca residual se adjudica según diversos criterios. * El sistema D'Hondt es una variable matemática para evitar la banca residual.
Circunscripción uninominal. voto	* La provincia se divide en circunscripciones y cada elector vota por un candidato que resulto consagrado a pluralidad de sufragios.
Sistema mixto mayoritario proporcional. Mayoría (más votos)+ minorías (proporcional).	* La mayoría para el partido más votado. * La minoría según proporcionalidad.

* Los regímenes electorales son la regulación de toda la mecánica electoral: requisitos para votar, organización de la justicia electoral y de los comicios, penalidades, etc.

SISTEMA PROPORCIONAL

INSTITUTOS DE DEMOCRACIA SEMI-DIRECTA

– Institutos similares a la democracia directa dentro de un marco de una democracia representativa –

NOCIÓN Y CLASES

Al hablar de formas semi-representativas, nos referimos a la serie de procedimientos mediante las cuales se les consulta o se le peticiona al cuerpo electoral (pueblo) sobre determinadas cuestiones o asuntos políticos.

Garantizan la participación y el control del cuerpo elector en las decisiones del Estado, permitiendo el acceso del cuerpo electoral al ámbito decisional del poder político.

CLASES

A. REFERÉNDUM

Consiste en la consulta al cuerpo electoral para que exprese su opinión sobre un acto normativo (constitución, ley, decretos, ...).

Hay distintos tipos:

1. Según el acto normativo al que se refiere: constitucional, legislativo, administrativo.
2. Según el momento en que se realice: anterior o posterior a la sanción de la norma que se somete a consulta.
3. Según su fundamento jurídico: obligatorio o facultativo.
4. Según la eficacia que produzca su resultado: consultivo (no obliga al órgano legislativo) o vinculante.

B. PLEBISCITO

Es la consulta al cuerpo electoral sobre una cuestión de vital importancia para el Estado.

C. INICIATIVA POPULAR

Es la facultad que se acuerda a una fracción del cuerpo electoral de proponer la sanción de una ley, su modificación o derogación. Este mecanismo puede obligar al órgano legislativo a expedirse sobre el proyecto o bien generar un referéndum.

D. DESTITUCIÓN POPULAR: REVOCACIÓN O “RECALL”

Es el procedimiento en virtud del cual una fracción del cuerpo electoral plantea la convocatoria a todo el electorado para que se decida la permanencia o no de un funcionario o magistrado en el ejercicio de sus funciones, quien cesa en ella si el resultado es adverso por una mayoría de sufragios, independientemente del tiempo que estipula su mandato.

E. CONSULTA POPULAR

- Constitución Nacional: a. Vinculante o no vinculante.
b. Obligatoria o facultativa.
- Constitución de Córdoba: a. No vinculante.
b. Obligatoria.
- Doctrina: a. Vinculante.
b. Obligatoria.